

# INFORME REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 8 de octubre de 2022

## ORDEN DEL DÍA:

### **1.- Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de UGT en la antigua Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en relación con el calendario laboral para el año 2022. (Conf. Col. 9/2022).**

El conflicto se genera por la falta de compensación de descansos de los lunes (día no laborable con carácter general) que las trabajadoras y los trabajadores se ven obligados a prestar servicio por apertura de centros.

La Consejería entiende que los citados días de compensación ya están descontados en el acuerdo con las OOSS de criterios del cómputo anual para la elaboración de calendarios. La parte social no está de acuerdo y en ningún caso considera que en el cálculo de horas anuales esté compensado para la persona trabajadora que presta servicios los lunes de apertura.

Finaliza sin avenencia.

### **2.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada en relación con la falta de reconocimiento por el Patronato de la Alhambra de días adicionales de asuntos particulares al personal de jornadas especiales (Conf. Col. 13/2022).**

La desavenencia viene provocada por los permisos adicionales correspondientes a los días 1 de enero, 24 y 31 de diciembre que en este ejercicio coinciden en sábado, y que suman un total de 9 días de asuntos propios, en vez de 6. Según la parte social solo disfrutaban de 9 días el personal en la modalidad de jornada ordinaria.

La Consejería considera que está descontado del cómputo anual y que lo disfruta todo el personal independientemente de que la jornada sea ordinaria o especial.

Finaliza sin avenencia

### **3.- Conflicto Colectivo interpuesto por el Delegado Sindical de CSIF en la antigua D.T. de Educación y Deporte de Cádiz, en relación con la falta de autorización al personal laboral de las escuelas infantiles “La Marea” y “Blas Infante” de San Fernando, de la jornada reducida en el período de fiesta local de carnavales en dicha localidad (Conf. Col. 14/2022).**

Tras la exposición de las partes, finaliza con avenencia.

### **4.- Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de la antigua D.T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, en relación con las funciones encomendadas al Personal de Limpieza y Alojamiento de la Residencia “Parque Figueroa” (Conf. Col. 15/2022) (Preside USTEA)**

Presentado el conflicto, la Consejería informa que han recaído varias sentencias judiciales firmes sobre el fondo del asunto, cuestión que motiva que la Comisión no pueda abordar el intento de conciliación por ser un asunto que judicialmente tiene la condición de “cosa juzgada”.

Se solicita que la Consejería remita las citadas sentencias a Función Pública y a las OOSS.

Se acuerda dejar el conflicto suspendido a la espera de confirmar el contenido íntegro de los fallos judiciales.

**5.- Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de UGT en la antigua D. T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, en relación con el tiempo de solape del personal de enfermería en la Residencia “ Parque Figueroa” (Conf. Col. 16/2022).**

La Consejería no está dispuesta a establecer un tiempo de solape con carácter general, dejando eso sí, dentro de los protocolos de actuación internos, la capacidad de prolongar por motivos justificados de trabajo los turnos y que se consideren como tiempo de trabajo efectivo.

En los términos expuestos, finaliza con avenencia.

**6.- Conflicto Colectivo interpuesto por la Sec. Sindical de CCOO en la RTL “La Línea”, en relación con la contratación del personal fijo discontinuo de mantenimiento de la Residencia (Conf. Col. 19/2022).**

La parte social entiende que los contratos están en fraude de ley por realizarse un trabajo que es estructural, y por tanto, al margen del periodo de apertura deben prestar servicio todo el año.

La Consejería fundamenta que los contratos cumplen todos los requisitos legales de dicha modalidad contractual, quedando suscritos al periodo de apertura de centros.

Finaliza sin avenencia.

**7.- Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de la D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería por la realización de pruebas de detección del COVID-19 fuera de la jornada laboral. (Conf. Col. 20/2022) (Preside USTEA)**

Una vez debatido por las partes, se acuerda que la Consejería inste a la Delegación Territorial a reunirse con el comité de empresa para estimar los cálculos sobre el tiempo empleado en las citadas pruebas para que el personal afectado sea compensado, partiendo como propuesta inicial de un mínimo de 6 días de compensación.

En los términos acordados, finaliza con avenencia

INTERSINDICAL  
ANDALUZA  
CONFEDERACIÓN